

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Primero.- Aprobar el padrón correspondiente al primer semestre del ejercicio 2012 de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, cuyo importe asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un euros con noventa y ocho céntimos (44.341,98 euros), así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo.

Segundo.- Exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la tasa del primer trimestre del servicio domiciliario de alcantarillado y depuración de aguas residuales del ejercicio 2012, será único y abarcará desde el 31 de agosto al 30 de octubre del año en curso, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias sitas en esta localidad o en su defecto en las oficinas municipales.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cuarto.- Asimismo, exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local y el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

AlmoroX 4 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa, Julia Notario Escudero.

N.º I.- 7241